

RESOLUCIÓN N°

0295

NEUQUEN,

23 JUN 2026

VISTO:

El Expediente OE N° 3219-M-2026, el Decreto N° 510/2026 y la Disposición N° 160/2026; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente consignado en el Visto se dio trámite a la Solicitud N° 000-001688, confeccionada por la Secretaría de Vinculación Estratégica, con el objeto de proceder a la contratación para la provisión e instalación de una cancha de fútbol N° 8, llave en mano, para ser ubicada en la calle Galarza N° 2620 del Barrio El Progreso de la ciudad de Neuquén, que presenta la Nomenclatura Catastral N° 09-20-069-8444-0000;

Que la Solicitud antes mencionada, cuenta con la intervención de los Secretarios de Vinculación Estratégica y de Gobierno y Coordinación a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto N° 0305/2026;

Que mediante la Nota N° 230/2026 de elevación de la mencionada Solicitud, el Secretario de Vinculación Estratégica informó que el sector presenta un crecimiento demográfico sostenido y carece de suficientes espacios públicos deportivos, encontrándose saturados los existentes, lo que limita el acceso de niños, jóvenes y adultos a la práctica regular de actividad física y recreativa;

Que la ejecución del presente proyecto permitirá brindar un espacio de contención, integración social, y promoción de hábitos saludables a más de 1.800 vecinos, en concordancia con los principios de acceso al deporte, la salud y el bienestar, establecidos en la normativa vigente;

Que por su parte, la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Urbano informó que el requerimiento efectuado por la Secretaría de Vinculación Estratégica para la provisión e instalación de césped sintético para una cancha de fútbol N° 8 a realizarse en el Barrio El Progreso de esta ciudad, encuadra su afectación a la obra: "Consolidación de espacio deportivo y recreativo", por lo que se practicaron las registraciones correspondientes a fin de ser contemplada en la ejecución del Plan Anual de Obras del Ejercicio 2026;

Que tomó intervención la Dirección General de Presupuesto con la conformidad del Subsecretario de Hacienda, e informó mediante Pase N° 1.347/2026 que se cuenta con crédito presupuestario suficiente en la Subsecretaría de Infraestructura y Mantenimiento, Imputación: 2-CI-1-7-1-6-13-869, Partida Principal: "Obras", Proyecto: "Consolidación de Espacio Deportivo y Recreativo", para llevar adelante el gasto de adquisición e instalación de cancha de césped sintético de fútbol N° 8, por un importe de pesos cuatrocientos ochenta y tres millones quinientos mil (\$483.500.000);


Gr. JUAN DUTTO
Subsecretaria de Hacienda
Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

Que la Dirección General de Administración de Contrataciones de Suministro, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera, agregó a las presentes actuaciones el Pliego de Bases y Condiciones – Cláusulas Generales, Particulares y Anexos, para proceder al correspondiente llamado a Licitación Pública N° 9/2026, consistente en la "Provisión e instalación de una cancha de césped sintético de fútbol N° 8, llave en mano";

Que tomó debida intervención la Coordinación de Auditoría Interna de la Contaduría Municipal mediante el Informe N° 71/2026 DACCyTP, efectuando un análisis de las actuaciones y del Pliego de Bases y Condiciones, manifestando no tener observaciones que realizar al respecto;

Que la Coordinación de Asuntos Legales de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera se expidió oportunamente, a través del Dictamen N° 86/2026, expresando no tener objeciones legales que formular respecto del presente trámite licitatorio;

Que en el mismo sentido se había expedido la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos mediante el Dictamen N° 327/26;

Que consecuentemente el Decreto N° 510/2026 autorizó el llamado a Licitación Pública N° 9/2026, para la provisión e instalación de una cancha de césped sintético de fútbol N° 8, llave en mano, aprobó el Pliego de Bases y Condiciones – Cláusulas Generales, Particulares y Anexos, estableció un valor de venta del pliego en pesos tres millones quinientos mil (\$3.500.000), y facultó a la Subsecretaría de Hacienda a establecer fecha, hora y lugar de apertura de ofertas;

Que posteriormente mediante Disposición N° 160/2026, el Subsecretario de Hacienda, habilitó el período de venta de Pliegos y de consultas para la Licitación Pública N° 9/2026, a partir del día miércoles 27 de mayo hasta el día miércoles 3 de junio del año en curso y estableció la fecha de apertura de ofertas para el día viernes 5 de junio del corriente año a las 10:00 horas, en la sala de reuniones sita en el 1° piso del Palacio Municipal;

Que la División Licitaciones agregó a las actuaciones, la copia de la Edición N° 61 (Especial) del Boletín Oficial de la Municipalidad de esta ciudad del día 26 de mayo de 2026, las constancias de las invitaciones cursadas mediante correo electrónico a seis (6) firmas del rubro respectivo, la certificación de la Dirección General de Publicidad en relación a la publicación en el diario de La Mañana de Neuquén los días 27 y 28 de mayo del presente año y la nota de la Directora General de Determinación Territorial informando sobre la venta de dos (2) Pliegos;

Que se agregó a fs. 81/82 el acta de apertura de sobres confeccionada en la fecha y hora establecidas, surgiendo que presentaron sus ofertas las firmas MAPIVIAL EQUIPOS S.R.L. - CUIT N° 30-71224778-5 y GESTIONES Y PROYECTOS S.R.L. - CUIT N° 30-71238777-3, asimismo se dejó constancia del error involuntario incurrido en la inscripción de la fecha de apertura en el Pedido de Cotización, sin perjuicio de lo cual en el resto de las constancias se encuentra debidamente citada;

Que de seguido la División Licitaciones agregó a las actuaciones la Planilla de Recepción de Cotizaciones, el Cuadro Comparativo de


DR. JUAN DUFFO
 Subsecretario de Hacienda
 Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera
 M. C. D. U. N.

Propuestas, la constancia de verificación de las firmas digitales de las pólizas presentadas por las firmas oferentes y remitió las actuaciones a la Comisión de Preadjudicación para su evaluación;

Que la Comisión de Preadjudicación, agregó a las actuaciones la documentación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones acompañada por la oferente MAPIVIAL EQUIPOS S.R.L. y el Certificado de Proveedor Municipal vigente de dicha firma –obrantes a fs. 183/193-;

Que por tal motivo confeccionó la Planilla de Desestimaciones y Observaciones y el Acta de Preadjudicación con la conformidad del Secretario de Vinculación Estratégica, sugiriendo adjudicar a la firma MAPIVIAL EQUIPOS S.R.L. en el renglón N° 1, oferta básica, por menor precio, siendo técnicamente posible, convenir a los intereses municipales y por haber dado cumplimiento a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones;

Que a su turno la Contaduría Municipal, en virtud de lo establecido en el Decreto N° 0425/14, Anexo I, artículo 47, e), presentó el Informe N° 88 DACCyTP/2026, agregado a fojas 197/201, sin formular observaciones al presente trámite licitatorio en lo que a esta instancia compete;

Que a fs. 202/206 se agregó el proyecto de contrato entre la Municipalidad de Neuquén y la firma preadjudicada;

Que se expidió la Dirección General de Asesoramiento Legal dependiente de la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Urbano mediante Dictamen N° 322/26, considerando que no existen impedimentos desde el punto de vista técnico jurídico para proceder con la emisión de la norma legal correspondiente para adjudicar la presente licitación;

Que la Coordinación de Asuntos Legales, dependiente de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera a través de Dictamen N° 97/26, manifestó no tener objeciones legales que formular al presente trámite licitatorio;

Que por lo expuesto, es menester dictar la norma legal respectiva;

Por ello:

**EL SECRETARIO DE VINCULACIÓN ESTRATÉGICA,
EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANEAMIENTO URBANO
Y EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN
A CARGO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y PLANIFICACIÓN FINANCIERA
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN**

RESUELVEN:

Artículo 1º) ADJUDÍCASE en la Licitación Pública N° 9/2026 para la ----- "PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE UNA CANCHA DE CÉSPED SINTÉTICO DE FÚTBOL N° 8, LLAVE EN MANO"; a la firma **MAPIVIAL EQUIPOS S.R.L. - CUIT N° 30-71224778-5**, en el renglón N° 1, oferta básica, por menor precio, por la suma total de pesos cuatrocientos dieciocho millones setecientos setenta y siete


Sr. JUAN DUTTO
Subsecretaría de Hacienda
Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0295 - 26

mil novecientos (\$418.777.900), de conformidad con los fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

Artículo 2º) APRUÉBASE el tenor del proyecto de Contrato obrante a fs. 202/206 del ----- Expediente OE-3219-M-26, a suscribirse entre la Municipalidad de Neuquén y la firma **MAPIVIAL EQUIPOS S.R.L. - CUIT N° 30-71224778-5**.

Artículo 3º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma legal, será ----- atendido con cargo a la Imputación Presupuestaria: 2-CI-1-7-1-6-13-869, Partida Principal: "Obras", Proyecto: "Consolidación de Espacio Deportivo y Recreativo", de la Subsecretaría de Infraestructura y Mantenimiento del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 4º) A través de la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría ----- Municipal, liquídese y páguese el gasto que surja de la presente Resolución con cargo a la partida respectiva del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 5º) NOTIFÍCASE a través de la Dirección General de Administración de ----- Contrataciones de Suministro dependiente de la Subsecretaría de Hacienda perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera, a la firma **MAPIVIAL EQUIPOS S.R.L. - CUIT N° 30-71224778-5**, adjudicada en el Artículo 1º), el contenido de la presente norma legal.

Artículo 6º) REGÍSTRESE, Publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente ARCHÍVESE.

ES COPIA

FDO.: SERENELLI
NICOLA
HURTADO


Sr. JUAN DUTTO
Subsecretaría de Hacienda
Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN